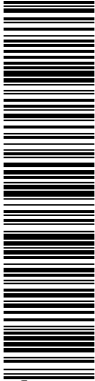


DOCUMENTO RESOLUCION: RESOLUCION 2026/2775 SEGURIDAD CIUDADANA - Informes de Policia	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QPA6Z-L6736-XCF9H Página 1 de 6	FIRMAS 1.- Juan Pedro Izquierdo Casquero, ALCALDE-PRESIDENTE, de Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 09/06/2026 14:14 2.- Dolores Perea Labrador, SECRETARIA - SECRETARIO/A ACCIDENTAL, de Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Doy Fe 10/06/2026 14:30	ESTADO FIRMADO 10/06/2026 14:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1731710.QPA6Z-L6736-XCF9H.3A9AE019A4852757957D462D418C628CD8BE2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pas_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



ALCALDÍA - PRESIDENCIA

DECRETO ALCALDÍA-PRESIDENCIA
D. JUAN PEDRO IZQUIERDO CASQUERO

Asunto: Actualización de las vías afectadas por el sistema de cámaras para el control, regulación, vigilancia y disciplina del tráfico.

ANTECEDENTES

Por Decretos de Alcaldía nº 3719 de 8 de noviembre de 2022, se autorizó en el municipio de Villaviciosa de Odon la implantación de un sistema de cámaras para el control, regulación, vigilancia y disciplina del tráfico como elemento estratégico en sus políticas de movilidad. Decreto que fue ampliado el Decreto nº 2791 de 3 de julio de 2025.

A la fecha, sigue siendo igual de necesario el disponer de imágenes en tiempo real de lo que sucede en los viales del municipio para permitir hacer un uso más eficiente de los recursos de la Policía, para que pueda ofrecer una atención más rápida y eficaz, tanto a los sucesos cotidianos como a los extraordinarios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La normativa de referencia está recogida en la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos y por su Reglamento de desarrollo y ejecución, aprobado por el Real Decreto 596/1999, de 16 de abril.

En ambas normas se establece que la instalación y uso de videocámaras o cualquier otro medio de captación y reproducción de imágenes para el control, regulación, vigilancia y disciplina del tráfico en las vías públicas, se efectuará y autorizará por la autoridad competente para la regulación del tráfico, con sujeción a la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal y a la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, en el marco de los principios de utilización que marca esta Ley (disposición adicional octava de la Ley Orgánica 4/1997 y la disposición adicional única del Real Decreto 596/1999).

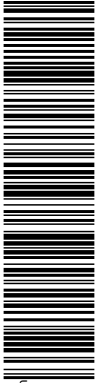
Según lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, la autoridad competente para la regulación del tráfico es el municipio en las vías urbanas de su titularidad.

La resolución que ordene la instalación y uso de estos dispositivos fijos de captación y reproducción, dentro del principio de proporcionalidad que estipula la ley (como idoneidad e intervención mínima de la medida), deberá:

- Identificar genéricamente las vías públicas o los tramos de aquéllas cuya imagen sea susceptible de ser captada.



DOCUMENTO RESOLUCION: RESOLUCION 2026/2775 SEGURIDAD CIUDADANA - Informes de Policia	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QPA6Z-L6736-XCF9H Página 2 de 6	FIRMAS 1.- Juan Pedro Izquierdo Casquero, ALCALDE-PRESIDENTE, de Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 09/06/2026 14:14 2.- Dolores Perea Labrador, SECRETARIA - SECRETARIO/A ACCIDENTAL, de Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Doy Fe 10/06/2026 14:30	ESTADO FIRMADO 10/06/2026 14:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1731710.QPA6Z-L6736-XCF9H-3A9AE0194A852757957D462D4318C628C068E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosaodeodon.es/portalfirmadoc/portal/verificarDocumentos.do?pas_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



ALCALDÍA - PRESIDENCIA

- Delimitar las medidas tendentes a garantizar la preservación de la disponibilidad, confidencialidad e integridad de las grabaciones o registros obtenidos, así como el órgano encargado de su custodia y de la resolución de las solicitudes de acceso y cancelación.

Ello, no obstante, como ya ha señalado la Agencia Española de Protección de Datos, de las especialidades propias del tráfico y circulación de vehículos deriva que el nivel de exigencia del principio de información en la recogida de los datos de carácter personal, pueda considerarse cumplido mediante la utilización de diversas fórmulas e instrumentos informativos, entre los que se contempla la posibilidad de que la información sobre la existencia de las cámaras y su ubicación se contenga en la página web del responsable del tratamiento, siempre y cuando el lugar donde se encuentre sea de fácil acceso.

Es también de interés, y de forma complementaria, lo dispuesto en la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales en general, y en particular en su Sección 2.ª Tratamiento de datos personales en el ámbito de la videovigilancia por Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

La vigencia de esta resolución será indefinida en tanto no varíen las circunstancias que la motivaron.

En virtud de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía-Presidencia por:

- El artículo 21.1.a) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- El artículo 24.f) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Esta Alcaldía-Presidencia, de acuerdo con todo lo anterior en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 21.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO

Primero. - Autorizar la instalación y uso de estos dispositivos fijos de captación y reproducción para el control, regulación, vigilancia y disciplina del tráfico, en las siguientes vías públicas de titularidad municipal

- Calle Duero
- Calle Ebro
- Calle Guadalquivir
- Calle Guadiana
- Calle Júcar



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

DOCUMENTO RESOLUCION: RESOLUCION 2026/2775 SEGURIDAD CIUDADANA - Informes de Policia	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QPA6Z-L6736-XCF9H Página 3 de 6	FIRMAS 1.- Juan Pedro Izquierdo Casquero, ALCALDE-PRESIDENTE, de Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 09/06/2026 14:14 2.- Dolores Perea Labrador, SECRETARIA - SECRETARIO/A ACCIDENTAL, de Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Doy Fe 10/06/2026 14:30	ESTADO FIRMADO 10/06/2026 14:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1731710.QPA6Z-L6736-XCF9H.3A9AE019A4852757957D462D4318C628CD8BE2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.de.odon.es/portal/verificarDocumentos.do?pas_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



ALCALDÍA - PRESIDENCIA

- Calle Miño
- Calle Narcea
- Calle Pisuerga
- Calle Segura
- Calle Tajo
- Calle Ter

- Avenida Unión Europea
- Calle Berlín
- Calle Bruselas
- Calle Estrasburgo
- Calle Riga
- Calle Almería
- Calle Bosque
- Calle Coto
- Calle Pedraza
- Calle Perdices
- Calle Prado
- Calle Rosal
- Calle Vascos
- Avenida Castillo
- Avenida Castilla
- Avenida Madrid
- Avenida Los Pinos
- Avenida Villaviciosa
- Calle Castillo
- Calle Guadalajara

- Avenida Calatalifa
- Avenida Doña Laura García Noblejas y Brunet
- Avenida Manuel Gutiérrez Mellado
- Avenida Odon
- Avenida Príncipe de Asturias
- Avenida Príncipe de Asturias 92 Posterior
- Avenida Vaillo
- Calle Abrevadero
- Calle Aranjuez
- Calle Azucena
- Calle Bispo
- Calle Camino de Sacedón
- Calle Carlos II
- Calle Carretas
- Calle Cerro
- Calle Cisne
- Calle Cueva de la Mora
- Calle Escorial
- Calle Fernando III



DOCUMENTO RESOLUCION: RESOLUCION 2026/2775 SEGURIDAD CIUDADANA - Informes de Policia	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QPA6Z-L6736-XCF9H Página 4 de 6	FIRMAS 1.- Juan Pedro Izquierdo Casquero, ALCALDE-PRESIDENTE, de Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 09/06/2026 14:14 2.- Dolores Perea Labrador, SECRETARIA - SECRETARIO/A ACCIDENTAL, de Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Doy Fe 10/06/2026 14:30	ESTADO FIRMADO 10/06/2026 14:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1731710.QPA6Z-L6736-XCF9H.3A9AE019A4852757957D462D4318C628CD6BE2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosaodeodon.es/portali/verificarDocumentos.do?pas_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



ALCALDÍA - PRESIDENCIA

- Calle García Noblejas
- Calle General Sanz Marqués de San Juan Puerto Rico
- Calle Hermanos Menéndez
- Calle Humilladero
- Calle Jacques Cousteau
- Calle José Maurelo
- Calle La Bruja
- Calle La Portada
- Calle Lacedón
- Calle López Polín
- Calle Mayor
- Calle Móstoles
- Calle Nueva
- Calle Núñez de Arena
- Calle Puente
- Calle Rafael Alberti
- Calle Reina Mercedes
- Calle San Babilés
- Calle San Lorenzo
- Calle Sitio de Teherán
- Calle Torrelaguna
- Calle Zarzal
- Calles Eras
- Camino Bispo
- Camino de la Zarzuela
- Glorieta Doctor Merello
- Pasaje Los Poetas
- Pasaje María del Pilar Baos García
- Plaza Constitución
- Plaza del Mercado
- Plaza del Obispo
- Plaza del Parador
- Plaza Humilladero
- Travesía Eras

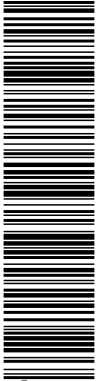
Segundo.- Supeditar su uso de forma que se garantice el principio de proporcionalidad en su doble versión de idoneidad e intervención mínima:

- Se limita el ámbito físico susceptible de ser grabado a la vigilancia de los viarios y espacios públicos por donde pueda transcurrir tráfico o cualquier vehículo, así como sus inmediaciones más próximas.
- Se limitará la capacidad de movimiento de las cámaras de forma que el ángulo de visión de estas no permita la captación de imágenes correspondientes al interior de empresas o viviendas, con el fin de preservar el derecho a la intimidad personal y familiar de los vecinos.
- Garantía de los Derechos Fundamentales de las personas eventualmente afectadas por la grabación; en el caso de que el ángulo de visión de las cámaras permitiera la captación del interior de los edificios próximos, se



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

DOCUMENTO RESOLUCION: RESOLUCION 2026/2775 SEGURIDAD CIUDADANA - Informes de Policía	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QPA6Z-L6736-XCF9H Página 5 de 6	FIRMAS 1.- Juan Pedro Izquierdo Casquero, ALCALDE-PRESIDENTE, de Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 09/06/2026 14:14 2.- Dolores Perea Labrador, SECRETARIA - SECRETARIO/A ACCIDENTAL, de Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Doy Fe 10/06/2026 14:30	ESTADO FIRMADO 10/06/2026 14:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1731710.QPA6Z-L6736-XCF9H.3A9A9EB019A4852757957D462D4318C2628C68E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pas_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027



ALCALDÍA - PRESIDENCIA

evitará este tipo de intrusión mediante su programación para reducir el zoom a conveniencia y marcar zonas y/o máscaras de privacidad, de tal forma que las zonas marcadas no se puedan visionar.

- Otras consideraciones:
 - Necesidad de grabar audio: NO. Sólo se grabarán imágenes.
 - Tiempo de grabación: continuado 24 horas.
 - Duración del almacenamiento de las grabaciones: máximo de 30 días, salvo sean precisas como medio de prueba en procedimientos administrativos o judiciales, en cuyo caso, la retención se determinará conforme al procedimiento.
 - Lugar de almacenamiento de las imágenes: CPD de Policía (Calle Zarzal, 14)
 - Custodia de las imágenes: Policía Villaviciosa de Odon.
 - Cualificación de las personas encargadas de la explotación del sistema de tratamiento de imágenes: Personal del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon adscrito al Área de Seguridad Ciudadana.

Tercero.- Insertar la información sobre la existencia de las cámaras y su ubicación en la página web del Ayuntamiento, con especial atención a que el lugar donde se encuentre sea de fácil acceso como indica la AEPD.

Cuarto.- Encomendar a la persona titular de la Concejalía de Seguridad Ciudadana como responsable de supervisar el adecuado uso del sistema.

Quinto.- Encomendar a la Jefatura de Policía la implantación, gestión y explotación del referido sistema conforme a su criterio técnico y funcional.

Sexto.- Dar conocimiento de este Decreto al Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento y encomendarle la resolución de las solicitudes de acceso y cancelación que al respecto se puedan producir.

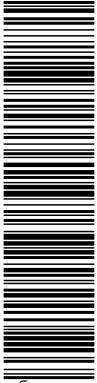
Séptimo.- La vigencia de esta resolución será indefinida en tanto no varíen las circunstancias que la motivaron.

Octavo.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), podrán interponer los siguientes recursos:

- a)- Con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se notifica, para lo que dispone del plazo de un mes desde la fecha de la notificación (artículo 124 LPACAP).
- b)- Directamente (esto es, sin necesidad de presentar antes un recurso de reposición) podrá presentar un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, para lo que dispone de un plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la



DOCUMENTO RESOLUCION: RESOLUCION 2026/2775 SEGURIDAD CIUDADANA - Informes de Policia	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QPA6Z-L6736-XCF9H Página 6 de 6	FIRMAS 1.- Juan Pedro Izquierdo Casquero, ALCALDE-PRESIDENTE, de Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 09/06/2026 14:14 2.- Dolores Perea Labrador, SECRETARIA - SECRETARIO/A ACCIDENTAL, de Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Doy Fe 10/06/2026 14:30	ESTADO FIRMADO 10/06/2026 14:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1731710_QPA6Z-L6736-XCF9H_3A9AE019A4852757957D462D4318C628CD8BE2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pas_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



ALCALDÍA - PRESIDENCIA

notificación de este acto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

Lo que decreto, mando y firmo en Villaviciosa de Odon en la fecha del encabezado de firma digital.

El Alcalde-Presidente
JUAN PEDRO IZQUIERDO CASQUERO

Doy fe,
La Secretario General Accidental (Resolución DGRT 17-10-2025)
DOLORES PEREA LABRADOR



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon